

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0304

(10 de Junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN A LICENCIA 05266-2-20-0213 DE 15-05-2020

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0137, de miércoles 06 de mayo de 2026, se presentó solicitud de Modificación de licencia de construcción vigente **05266-2-20-0213 DE 15-05-2020**, contenida en la resolución para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-563330, 001-756654, y cédula catastral No 20000010046900000000, 20000010073000000000, ubicado en la Vereda el vallano Predios 469 y 730; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a los señores Dora Olivia Londoño Agudelo y Jean Paul Duvalter Botero, identificados con Cédula de Ciudadanía N° 42872262 y 71703038 respectivamente.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento no se hicieron parte vecinos y/o terceros intervinientes.
4. Durante el procedimiento se generó acta de observaciones 15-05-2026, por lo que el procedimiento fue suspendido en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.
5. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día 09-06-2026 por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
6. No genero cobro por concepto de impuestos de delineación urbana, toda vez que la modificación a licencia vigente se hizo sobre área previamente aprobada.

CONSIDERACIONES TECNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente licencia de Modificación de licencia de construcción, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el viernes 12 de diciembre de 2025. La normatividad municipal aplicables es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere a Acuerdo 010 de 2011 y Acuerdo 056 de 2001.
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en la VEREDA EL VALLANO, clasificado en el estrato socio-económico Dos (2), en suelo Expansión, con densidad de 70, 30 V/H, en tratamiento de Desarrollo DES-13, Desarrollo DES-30 y con uso de suelo principal Residencial.
3. El predio tiene un área bruta de 577.25 m² (001-563330) y 772.80 m² (001-756654).
4. El predio tiene las siguientes aprobaciones anteriores:
 - Modificación de licencia vigente que amplía área 270.52 m², aprobada mediante resolución 05266-2-26-0136 de 03-03-2026
 - Segunda Prórroga de revalidación aprobada el 2025-06-11 mediante Resolución 05266-2-25-0260;

- primera Prórroga de revalidación aprobada el 2024-09-18 mediante Resolución 05266-1-24-0542;
- Revalidación, aprobada el 2022-09-08 mediante Resolución 05266-2-22-0555;
- Licencia de construcción en la modalidad de ampliación con 227,84 m² aprobada el 2020-05-15 mediante Resolución 05266-2-20-0213 (Licencia vigente)
- Reconocimiento de una (1) Vivienda, con 72,59 m² aprobada el 2018-02-01 mediante Resolución C2ER-0067-18

5. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Dora Olivia Londoño Agudelo con matrícula profesional N° A05042004-42872262 de Antioquia. Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Jean Paul Duvaltier Botero con matrícula profesional N° 05202-54046 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

Ingeniero civil geotecnista: Maria Amparo Londoño Londoño con matrícula profesional N° 05202-44390 de Antioquia. Responsable del estudio de suelos.

6. El constructor responsable del proyecto es Maria Amparo Londoño Londoño

7. Es titular de la licencia y de sus efectos Jean Paul Duvalter Botero, Dora Olivia Londoño Agudelo identificados con Cédula de Ciudadanía N° 71703038 y 42872262 respectivamente.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, no se hizo parte terceros intervinientes en los términos del Decreto 1077 de 2015.

Revisados documentos presentados para el estudio y tramite de esta solicitud; se certifica que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Modificación de licencia de construcción vigente **05266-2-20-0213 DE 15-05-2020**, contenida en la resolución para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-563330, 001-756654, y cédula catastral No 20000010046900000000, 20000010073000000000, ubicado en la Vereda el vallano Predios 469 y 730; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a los señores Dora Olivia Londoño Agudelo y Jean Paul Duvalter Botero, identificados con Cédula de Ciudadanía N° 42872262 y 71703038 respectivamente.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-756654, 001-563330
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	577.25 m ² (001-563330) y 772.80 m ² (001-756654)
USO APROBADO	Residencial
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA ANTERIORMENTE APROBADA	570.95 m ²

NO SE APRUEBAN DESTINACIONES CON ESTA RESOLUCIÓN

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

- Modificación de muros 143.95 m² (*ver plano 2/6 arquitectónico*)

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución 05266-2-20-0213 de 15-05-2020 que por este acto se modifica.

CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución 05266-2-20-0213 de 15-05-2020 que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable: Daniel García.

Claudia Elena Estrada Vasquez
Curadora Urbana Segunda de Envigado (E)

Resolución 20260018319 de 20-04-2026

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0304

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Dora Olivia Londoño Agudelo , Jean Paul Duvalter Botero ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____